



ORDEN PEJ/102/2025, de 24 de enero, por la que se dispone la publicación de la Segunda Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón y la Mutua colaboradora con la Seguridad Social número 11 (MAZ), para la utilización conjunta de determinados recursos sanitarios.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2025/7/0002, la Segunda Adenda arriba referenciada, suscrita con fecha 26 de diciembre de 2024, por el Consejero de Sanidad del Gobierno de Aragón y el Director Gerente de la Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 11 (Mutua de Accidentes de Zaragoza), y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Segunda Adenda en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2025/7/0002>.

Zaragoza, 24 de enero de 2025.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
P.D. La Secretaria General Técnica de Presidencia,
Economía y Justicia,
(Orden de 28 de noviembre de 2024, de la Consejera
de Presidencia, Economía y Justicia),
CRISTINA ASENSIO GRIJALBA**